Administración General de este excelentísimo Ayuntamiento, que los ejercicios señalados en la correspondiente convocatoria, da-rán comienzo en esta Casa Consistorial el próximo día 30 de los corrientes, a las diez horas.

La Orotava, 1 de julio de 1981.—E! Alcalde.—11.717-E.

15696

RESOLUCION de 1 de julio de 1981, del Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar, referente a la oposición para la provisión en propiedad de una plaza de Aparejador o Arquitecto Técnico municipal.

Cumplidos los trámites reglamentarios y constituido el Tribunal calificador de la oposición libre convocada por este Ayuntamiento para la provisión en propiedad de una plaza de Aparejador o Arquitecto Técnico municipal, se hace saber lo siguiente:

Primero.—Siguiendo los trámites de la convocatoria y Reglamento General de Oposiciones y Concursos para ingreso en la Administración Pública, ha sido fijado el día 29 de julio de 1981, a las diez de la mañana, en el Centro de Formación Profesional de esta Villa, para dar comienzo al primer ejercicio, convocándose por medio del presente a todos los aspirantes para que concurran a la práctica del mismo el día y hora señalados. Segundo.—Asimismo, se hace público que, previo sorteo celebrado al efecto y para los ejercicios en que sea preciso, el

brado al efecto y para los ejercicios en que sea preciso, el orden de actuación comenzará por don José Luis Castejón Rivera, según la relación de aspirantes admitidos.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados

San Pedro del Pinatar, 1 de julio de 1981.-El Alcalde.-11.670-E.

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE JUSTICIA

15697

REAL DECRETO 1397/1981, de 10 de abril, por el que se rehabilita el título de Marqués de Murillo a favor de don Nicolás María Guerendiarán y Ulseta.

De conformidad con lo prevenido en la Ley de cuatro de mayo de mil novecientos cuarenta y ocho y Real Decreto de veintiuno de marzo de mil novecientos ochenta, oída la Diputación Permanente de la Grandeza de España y la Comisión Permanente del Consejo de Estado, previa deliberación de MiConsejo de Ministros,

Vengo en rehabilitar a favor de don Nicolás María Guerendiarán y Ulseta, para sí, sus hijos y sucesores, el título de Marqués de Murillo, previo pago del impuesto especial y demás requisitos complementarios

requisitos complementarios.

Dado en Madrid a diez de abril de mil novecientos ochenta

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia, FRANCISCO FERNANDEZ ORDOÑEZ

15698

15699

REAL DECRETO 1398/1981, de 10 de abril, por el que se rehabilita el título de Conde del Castillo de Cuba a favor de doña María de las Mercedes Cánovas del Castillo y Teresa.

De conformidad con lo prevenido en la Ley de cuatro de mayo de mil novecientos cuarenta y ocho y Real Decreto de veintiuno de marzo de mil novecientos ochenta, oída la Diputación Permanente de la Grandeza de España y la Comisión Permanente del Consejo de Estado, previa deliberación de Mi Consejo de Ministros,

Vengo en rehabilitar a doña María de las Mercedes Cánovas del Castillo y Teresa, para sí, sus hijos y sucesores, el título de Conde del Castillo de Cuba, previo pago del impuesto especial y demás requisitos complementarios.

Dado en Madrid a diez de abril de mil novecientos ochenta y uno.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia, FRANCISCO FERNANDEZ ORDONEZ

REAL DECRETO 1399. 1981, de 10 de abril, por el que se rehabilita el título de Marqués de San Nico-lás a favor de don Joaquín Herreros de Tejada y Ballell.

De conformidad con lo prevenido en la Ley de cuatro de mayo de mil novecientos cuarenta y ocho y Real Decreto de veintiuno de marzo de mil novecientos echenta, oída la Diputación Permanente de la Grandeza de España y la Comisión Permanente del Consejo de Estado, previa deliberación de Mi Consejo de Ministros sejo de Ministros.

Vengo en rehabilitar a don Joaquín Herreros de Tejada y Ballell, para sí, sus hijos y sucesores, el título de Marqués de San Nicolás, previo pago del impuesto especial y demás requisitos complementarios.

Dado en Madrid a diez de abril de mil novecientos ochenta

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia FRANCISCO FERNANDEZ ORDONEZ

REAL DECRETO 1400/1981, de 10 de abril, por el que se rehabilita el título de Vizconde de Almoca-den a favor-de don Pedro Domecq y González. 15700

De conformidad con lo prevenido en la Ley de cuatro de mayo de mil novecientos cuarenta y ocho y Real Decreto de veintiuno de marzo de mil novecientos ochenta, oída la Diputación Permanente de la Grandeza de España y la Comisión Permanente del Consejo de Estado, previa deliberación de Mi Consejo de Ministros,

Vengo en rehabilitar a favor de don Pedro Domeco y González para y cue hijos y supersona el título de Viscondo de Ministros de la conseguir de la cons

zález, para si, sus hijos y sucesores, el título de Vizconde de Almocaden, previo pago del impuesto especial y demás requisitos complementarios.

Dado en Madrid a diez de abril de mil novecientos ochenta

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia, FRANCISCO FERNANDEZ ORDOÑEZ

REAL DECRETO 1401/1981, de 10 de abril, por el que se rehabilità el título de Marqués de Montoro a favor de don Rafael de Montoro y de la Torre. 15701

De conformidad con lo prevenido en la Ley de cuatro de mayo de mil noveciento_s cuarenta y ocho y Real Decreto de veintiuno de marzo de mil novecientos ochenta, oída la Diputación Permanente de la Grandeza de España y la Comisión Permanente del Consejo de Estado, previa deliberación de Mi

Consejo de Ministros,
Vengo en rehabilitar a favor de don Rafael de Montoro y de la Torre, para sí, sus hijos y sucesores, el título de Marques de Montoro, previo pago del impuesto especial y demás requisitos complementarios.

Dado en Madrid a diez de abril de mil novecientos ochenta v uno.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia, FRANCISCO FERNANDEZ ORDOÑEZ

ORDEN de 16 de mayo de 1981 por la que se revoca la libertad condicional a un penado. 15702

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de observación de conducta tramitado al liberado condicional Gonzalo Fernández Gómez, por comisión de nuevo delito, con informe de la Junta del Patronato